



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Getxo**

**Convocatoria para la concesión de ayudas a la compra de vehículos eléctricos nuevos para taxis del municipio de Getxo, con el objetivo de incrementar el parque eléctrico de taxis en el municipio. Año 2023.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 212, de fecha 9 de mayo de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a la compra de vehículos eléctricos nuevos para taxis del municipio de Getxo con el objetivo de incrementar el parque eléctrico de taxis en el municipio 2023.
2. Publicar la convocatoria, previa comunicación a la Base de datos nacional de subvenciones, en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y la web municipal.
3. Autorizar un importe de 25.000 euros para hacer frente a las ayudas a conceder.

En Getxo a 12 de mayo de 2023.—El Concejal de Promoción Económica y Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, Iñigo Urkitza Yáñez



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS  
A LA COMPRA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS NUEVOS PARA TAXIS  
DEL MUNICIPIO DE GETXO, CON EL OBJETIVO  
DE INCREMENTAR EL PARQUE ELÉCTRICO DE TAXIS EN EL MUNICIPIO. AÑO 2023**

El Ayuntamiento de Getxo mantiene desde hace tiempo su apuesta por contribuir al desarrollo, la promoción y la dinamización del tejido empresarial del municipio.

La calidad del espacio urbano es esencial en la dinamización del espacio comercial y el turismo. Un espacio con baja contaminación acústica y bajas emisiones de gases efecto invernadero es básico para atraer personas al espacio comercial. Cumpliendo además con los ODS. Por esta razón, acelerar con estas ayudas el cambio de vehículos de combustión a vehículos eléctricos utilizados en el transporte público municipal resulta prioritario para el municipio.

**Artículo 1.— Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos nuevos eléctricos puros, de primera matriculación a lo largo de del año 2023, que sustituyan a otros vehículos de motor de combustión en el servicio de taxi del municipio de Getxo.

**Artículo 2.— Recursos económicos**

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende actualmente a un importe de 25.000 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la partida presupuestaria 07000/4330/7710000.

Dicha cuantía podrá ser ampliada hasta un máximo de 50.000,00 euros en el caso de que en cualquier momento anterior a la resolución de concesión se cuente con un aumento de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. En tal caso, el órgano concedente deberá publicar la declaración de crédito disponible con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

**Artículo 3.— Beneficiarios/as**

Lo/as destinatario/as de las subvenciones son:

Las personas físicas propietarias de una licencia de taxi del Ayuntamiento de Getxo, que realicen la compra y pago de un vehículo eléctrico puro nuevo que sustituya al anteriormente adscrito a esa licencia, adquiridos en el año 2023.

Que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser propietario/a de una licencia de taxi en el municipio de Getxo.
2. Hallarse al corriente con Hacienda y Seguridad Social y deudas tributarias, y en su caso, de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
3. No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Sólo se subvencionará un vehículo por persona física/ licencia.

**Artículo 4.— Solicitud: Tramitación, Documentación, publicación y plazos****4.1. Tramitación telemática**

Las solicitudes de ayuda se deberán tramitar vía telemática, a través de la página Web del Ayuntamiento de Getxo [www.getxo.eus](http://www.getxo.eus)

**Pasos**

- Acceder a la Oficina de Administración Electrónica (OAE) identificándose con certificado digital o Juego de barcos.
- Una vez identificado, entrar en Mi registro telemático, Realizar Solicitud, Ayuntamiento de Getxo y elegir en Modelo Anotación la opción Ayudas Taxi 2023.
- Rellenar los datos y adjuntar la documentación requerida y enviar solicitud.

**4.2. Documentación**

1. Aquello/as taxistas que deseen solicitar la ayuda a la compra de vehículo eléctrico deberán cumplimentar:

Anexo I: Solicitud de la ayuda y declaración responsable e información relativa a la consulta de datos que se encontrarán disponibles en la siguiente dirección: [www.getxo.eus/getxolan](http://www.getxo.eus/getxolan) y adjuntar en el momento de la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI. \*
- b) Certificado de Alta IAE \*
- c) Factura sellada por el punto de venta en el que se identifique con claridad los datos del comprador/a, el modelo y las características del vehículo.
- d) Copia del permiso de circulación del vehículo nuevo donde debe constar el nombre del beneficiario de la ayuda. \*
- e) Certificado de estar al corriente en hacienda\* ( si se tributa fuera de la CAPV se tendrá que presentar el documento).
- f) Certificado de estar al corriente en Seguridad Social. \*
- g) No tener deudas tributarria con el Ayuntamiento. \*
- h) Licencia de taxi en propiedad. \*
- i) Estar al corriente en obligaciones de pago por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento. \*

Los documentos marcados con \* se consultarán mediante interoperabilidad siempre que no se opongan a ello (ver siguiente punto).

**4.3. Interoperabilidad**

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP en su artículo 28 establece que lo/as interesado/as tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

El servicio/departamento competente en la materia del Ayuntamiento de Getxo, podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello de forma motivada.

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al propio Ayuntamiento de Getxo, en los términos previstos en el artículo 6.1.b) y e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente normativa, para acceder y mantener esta ayuda se realizará por el Ayuntamiento de Getxo conforme a la información que se recabe por medios telemáticos de las diferentes Administraciones Públicas.



En el caso de que desee oponerse a la consulta de sus datos dicha oposición deberá ser motivada. Tenga en cuenta que en los trámites en los que ejerza su derecho de oposición, deberá aportar toda la documentación necesaria para su tramitación.

#### 4.4. *Publicación de la convocatoria y plazo de presentación de la solicitud*

La convocatoria previa comunicación a la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS), se publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en la web municipal.

El plazo de presentación de las ayudas comenzará el día siguiente de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia», y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Tanto las presentes bases como los impresos se podrán consultar en la página: [www.getxo.eus/getxolan](http://www.getxo.eus/getxolan),

#### 4.5. *Subsanación de deficiencias en la solicitud*

Si la solicitud de la ayuda no reuniese los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o no se acompañara a la misma la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los/as interesados/as para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, con los efectos previstos en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

#### 4.6. *Representación*

Se podrá otorgar la representación a otra persona para que actúe en nombre del licitante por medios electrónicos en todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria utilizando para ello el “impreso normalizado de otorgamiento de representación” Anexo II debidamente formalizado, que deberá adjuntarse a la solicitud.

### **Artículo 5.— *Gastos subvencionables***

Se considerarán subvencionables las inversiones realizadas en la compra de un coche eléctrico puro nuevo con el objetivo de sustituir el vehículo que estaba adscrito a la licencia de taxi del Ayuntamiento de Getxo durante el año 2023.

### **Artículo 6.— *Procedimiento de concesión, pagos, cuantía de la ayuda y pago***

El procedimiento de concesión es el de concurrencia simple por orden de registro de entrada (día, mes, hora y minutos) de la documentación completa y hasta el límite presupuestario señalado en el artículo 2 anterior.

Cada solicitante sólo podrá realizar una única solicitud.

En el caso de que coincidan en el tiempo dos solicitudes, y que no haya recursos económicos para cubrir ambas solicitudes, será priorizada la solicitud solicitada por una mujer.

La cuantía máxima de la subvención será de cinco mil euros (5.000,00 euros) por solicitud.

No serán gastos subvencionables: impuestos, tasas ni IVA.

### **Artículo 7.— *Obligaciones de los beneficiario/as***

Los/las beneficiarios/as tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Getxo, para lo que deberá poner a su disposición cuanta información y documentación le sea requerida.
- b) Comunicar al Ayuntamiento de Getxo, tan pronto como lo conozca, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta ayuda, así como, la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la ayuda.



- c) Conservar la documentación justificativa de la subvención, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control, al menos durante los tres años siguientes desde el pago final de la subvención.
- d) Mantenimiento del vehículo adscrito al servicio de taxi al menor 4 años.

**Artículo 8.— Incumplimientos y devolución**

1. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) No emplear las ayudas en aquellos conceptos que sean expresamente objeto de subvención.
- b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) El resto de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No presentar la documentación exigida para la justificación de la subvención (apartado 13) en plazo y forma.

Cuando el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Norma Foral General Tributaria.

Los/as miembros de las agrupaciones sin personalidad jurídica beneficiarias responderán solidariamente de la obligación del reintegro en relación a las actividades subvencionadas. Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

3. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

**Artículo 9.— Instrucción y resolución**

El órgano instructor para la concesión de las ayudas recogidas en esta convocatoria será el Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Getxo, a quien corresponderá el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, el cual podrá requerir cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para su adecuada comprensión y evaluación.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor cuyas actividades quedan reguladas en el artículo 17 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Getxo y sus organismos autónomos.

Como se indica en el artículo 17.5 de la Ordenanza general de subvenciones, el órgano colegiado de subvenciones estará compuesta por una presidencia, una secretaria y un mínimo de tres vocales, entre los cuales deberá figurar personal técnico especializado en la materia objeto de subvención. Decreto de Alcaldía 1536 / 2022 Modificación composición Organismo Colegiado de Subvenciones.



Como indica el artículo 6 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Getxo y sus organismos autónomos, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención es la Alcaldía siempre que no se superen los 30.000 euros.

El plazo máximo de resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Trascurrido el plazo se entenderá desestimada la petición de subvención si no recayera resolución expresa, a los efectos de lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de la convocatoria se notificará a las personas interesadas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que ésta haya sido dictada.

Se comunicará a las personas solicitantes la aprobación o denegación de la solicitud de subvención, así como la cuantía total en relación con las acciones subvencionadas.

No se concederá subvención a la persona beneficiaria que tuviese pendiente justificar alguna subvención cuyo plazo de justificación hubiese ya finalizado, ni a la persona que no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, cabrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución

#### **Artículo 10.— *Compatibilidad con otras ayudas***

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados, salvo con los provenientes del Ayuntamiento de Getxo, y que subvencionen los mismos conceptos, pero en ningún caso, la cantidad a abonar, en concurrencia con otras ayudas, será superior al coste total de la inversión objeto de subvención.

Si se produjera tal supuesto, se reducirá el importe de la subvención a conceder por el Ayuntamiento de Getxo.

Las ayudas o subvenciones establecidas en las presentes bases respetarán lo dispuesto el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea número 358 de 24 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de Mínimis, y cuantas modificaciones posteriores se produzcan.

Según lo establecido por la Unión Europea, la ayuda total de Mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales.

Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de Mínimis o el objetivo perseguido. En caso de superarse dicho límite, la ayuda concedida en virtud de estas bases reguladoras se minorará en la cantidad correspondiente al exceso.

#### **Artículo 11.— *Normativa aplicable***

En todo lo no dispuesto en las presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getxo, aprobada en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2022 y publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 16 de marzo de 2022, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto número 887/2006.

#### **Artículo 12.— *Protección de datos***

El Ayuntamiento de Getxo, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección



de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales de los solicitantes formarán parte de la actividad de tratamiento «Promoción Económica», de la que es responsable el Ayuntamiento de Getxo y cuya finalidad es la gestión de las ayudas económicas relacionadas con las diferentes políticas de promoción económica competencia del Ayuntamiento de Getxo.

Los datos recabados son necesarios para el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Getxo y el cumplimiento de las obligaciones legales y podrán ser comunicados a Administraciones Públicas con competencias en la materia.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, enviando comunicación escrita a la dirección postal del Ayuntamiento de Getxo o a [datuak@getxo.eus](mailto:datuak@getxo.eus).

**Artículo 13.— *Grado de visibilidad del municipio fuera del término municipal***

Esta convocatoria no tiene, en principio, incidencia fuera del término municipal al tratarse de una convocatoria de ayudas dirigidas a lo/as taxistas del municipio de Getxo.



ANEXO I

ESKAERA ETA ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZTAPENA ETA  
INFORMAZIOA DATUAK KONTSULTATZEARI BURUZ



SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE E INFORMACIÓN RELATIVA A  
LA CONSULTA DE DATOS

HELBURUA / FINALIDAD	
Prozeduraren izena Nombre del procedimiento	P4805300C_GETLAN_005 'AYUDA TAXIS 2023'
IDENTIFIKAZIO DATUAK / DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE	
Izen-abizenak Nombre y apellidos	NAN / AIZ / Pasaporte DNI/NIE/Pasaporte
Helbidea Dirección	
Udalerrria Municipio	P.K. C.P.
	@
IDENTIFIKAZIO DATUAK / DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE OCASIONAL ( rellenar sólo aquellas personas que cumplimenten ANEXO II)	
Izen-abizenak Nombre y apellidos	NAN / AIZ / Pasaporte DNI/NIE/Pasaporte
Helbidea Dirección	
Udalerrria Municipio	P.K. C.P.
	@
MATRIKULA ALDATZEKO DATUAK / DATOS DE CAMBIO DE MATRICULA:	
Aurreko autoaren modeloa eta matrikula/ Modelo y matricula coche anterior:	
Auto berriaren modeloa eta matrikula/ Modelo y matricula nuevo coche:	
EGINDAKO INBERTSIOAREN DATUAK / DATOS DE INVERSION REALIZADA:	
FAKTURA-ZK/ Nº DE FACTURA.	
HORNITZAILE /PROVEEDOR	
ZENBATEKOA (BEZIK GABE)/IMPORTE (SIN IVA)	
ORDAINKETA-DATA /FECHA DE PAGO	





**ANEXO I**

**ESKAERA ETA ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZTAPENA ETA**  
**INFORMAZIOA DATUAK KONTSULTATZEARI BURUZ**

**SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE E INFORMACIÓN RELATIVA A**  
**LA CONSULTA DE DATOS**



**BAKUAREN DATUAK / DATOS BANCARIOS:**

**Nombre y apellidos / razón social del titular de la cuenta**

---

**Banco o caja**

---

**Sucursal:**

---

IBAN	Cod. Entidad	Cod. Sucursal	D.C.	Nº cuenta corriente/ahorro:
E S				

Si ha sido beneficiario/a de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada cumplimentar el siguiente cuadro:

Año Solicitud	Institución	Programa	Importe de Ayuda Concedida

La entidad HA RECIBIDO, durante los tres últimos años, las siguientes subvenciones de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujetas al régimen de mínimos:

Denominación de la reglamentación	Entidad que concede	Resolución	Fecha de resolución	Finalidad de la ayuda	Importe de la ayuda

Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de Ayudas de Mínimis (la ayuda concedida de ser estimada la solicitud de proyecto, no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales).



## ANEXO I

### ESKAERA ETA ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZTAPENA ETA INFORMAZIOA DATUAK KONTSULTATZEARI BURUZ



### SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE E INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONSULTA DE DATOS

#### ERANTZUNKIZUNEZ AITORTZEN DUT / DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Diru-laguntzen onuradun izateko eskatzen diren baldintzak betetzen ditut, Diru-laguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorren 13. artikulua arabera, baita Getxoko Udalaren eta bere erakunde autonomoen indarreko Diru-laguntzei buruzko Ordenantza Orokorra eta dagokion diru-laguntzen deialdia ere.
- Que cumpla/cumplimos con las condiciones exigidas para ser beneficiario/a de las subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Getxo y sus Organismos Autónomos vigente y la convocatoria de subvenciones correspondiente.

#### DATUAK KONTSULTATZEAREN KONTRAKOTASUNA OPOSICIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

Getxoko Udalak beharrezkoak diren kontsultak egingo ditu Administrazioaren esku dauden datu hauei buruz, lehen adierazitako laguntzak lortzeko baldintzak betetzen direla egiaztatzeko.

Kontsulta edo egiaztapen horren **AURKA BAZAUDE**, **markatu X** batez zein zerbitzuri egiten diozun/diezun aurka, **bete ezazu Aurka egotearen arrazoien atala eta aurkeztu dagokion dokumentazioa.**

Markatu X batez **AURKA BAZAUDE** bakarririk:

##### Poliziaren Zuzendaritza Nagusia

- Nortasun-datuaren kontsulta.

##### Getxoko Udala

- Zerga-betebeharrak egunean edukitzearen kontsulta.
- Dirulaguntzak itzultzeko ordainketa-betebeharretan egunean egotearen kontsulta.
- Taxi-lizentzia jabetzan edukitzearen kontsulta.

##### Foru Aldundiak

- Zerga-betebeharrak egunean edukitzearen kontsulta.
- IAE epigrafeen kontsulta.

##### Trafiko Zuzendaritza Nagusia

- Ibilgailuaren datuak.

##### Gizarte Segurantzako Diruzaintza Nagusia (GSDN)

- GSDNren ordainketa egunean izatearen kontsulta.

El Ayuntamiento de Getxo va a realizar las consultas necesarias de los siguientes datos que obren en poder de la Administración con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de ayudas, anteriormente declarados.

Si usted **SE OPONE** a dicha consulta **deberá marcar con una X** el/los servicio/s al/a los que se opone, **rellenar el apartado de Motivación para la oposición** y **aportar la documentación correspondiente.**

Marque con una X **únicamente si SE OPONE:**

##### Dirección General de la Policía (DGP)

- Consulta de datos de identidad.

##### Ayuntamiento de Getxo

- Consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- Consulta de estar al corriente en obligaciones de pago por reintegro de subvenciones.
- Consulta de tener licencia de taxi en propiedad.

##### Diputaciones Forales

- Consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- Consulta de epígrafes del IAE.

##### Dirección General de Tráfico (DGT)

- Datos de vehículo

##### Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

- Consulta de estar al corriente de pago con la TGSS.



## ANEXO I

### ESKAERA ETA ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZTAPENA ETA INFORMAZIOA DATUAK KONTSULTATZEARI BURUZ



### SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE E INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONSULTA DE DATOS

#### SINADURA / FIRMA

**Izen-abizenak**

Nombre y apellidos

**NAN/AIZ/Pasaporte**

DNI/NIE/Pasaporte

**Legezko ordezkariaren sinadura / Firma del representante legal**


**(Noizbehinkako ordezkariaren kasuan, noizbehinkako ordezkariaren sinadura) / (En el caso de representante ocasional, firma del representante ocasional)**





Getxo(n), \_\_\_\_\_





Zure datuak "EKONOMIA SUSTATZEA" tratamenduan sartzen dira; horren arduraduna Getxoko Udala da (Foruak kalea 1, [getxolan@getxo.eus](mailto:getxolan@getxo.eus)) eta helburua du udalerriko enpresen sarea bultzatzea. Tratamenduaren oinarri juridikoa interesdunaren adostasuna eta arduradunari aplikagarria zaion lege-eginberrira betetzea da. Datuak arduradunarekin zuzenean lotura duten erakundeetara, Lanbideri, SPRIRi, Eusko Jaurlaritzari eta Bizkaiko Foru Aldundiari eman ahal izango zaizkie. Titularrak eskubidea du datuak eskuratzeko eta zuzentzeko, ezabatzeko eta transferitzeko, baita bere datuen trataera mugatzeko edo ukatzeko ere, Udalaren posta helbidera edo [datuak@getxo.eus](mailto:datuak@getxo.eus) (datuak babesteko ordezkaria) helbidera idatzizko jakinarazpen bat bidaliz, bere nortasuna egiaztatzen duen agiri bat sartuta, edo Udalaren egoitza elektronikoko horretarako eskuragarri dagoen kudeaketa elektronikoa hasiz. Informazio gehiagarroko: [www.getxo.eus/datuak](http://www.getxo.eus/datuak)

Sus datos se incorporan al tratamiento "PROMOCIÓN ECONÓMICA" del que es responsable el Ayuntamiento de Getxo (calle Fueros 1, [getxolan@getxo.eus](mailto:getxolan@getxo.eus)) y que tiene como finalidad potenciar el tejido empresarial local. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento y el necesario cumplimiento de una obligación legal y podrán ser cedidos a organizaciones directamente relacionadas con la persona responsable, a Lanbide, al SPRI, al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Bizkaia. Su titular tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección postal del Ayuntamiento o a [datuak@getxo.eus](mailto:datuak@getxo.eus) (delegada de protección de datos) incluyendo en ambos casos documento acreditativo de su identidad. También puede iniciar el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Para más información: [www.getxo.eus/datos](http://www.getxo.eus/datos)



	<p style="text-align: center;"><b>ANEXO II</b> <b>ORDEZKARITZA EMATEA</b> OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN</p>
---	--

ORDEZKARITZA EMATEN DUEN PERTSONA EDO ERAKUNDEAREN DATUAK		
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE OTORGA LA REPRESENTACIÓN		
TITULARRA / TITULAR		
<b>Erakundearen izena</b> Nombre de la entidad		
<b>IFZ</b> NIF	<b>Helbidea</b> Dirección	
<b>P.K.</b> C.P.	<b>Udalerría</b> Municipio	<b>Probintzia</b> Provincia
		@
ORDEZKARI LEGALA / REPRESENTANTE LEGAL		
<b>Izen-abizenak</b> Nombre y apellidos		
<b>NAN</b> DNI		
		@

ORDEZKARITZA HARTZEN DUEN PERTSONA EDO ERAKUNDEAREN DATUAK		
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE ACEPTA LA REPRESENTACIÓN		
TITULARRA / TITULAR		
<b>Erakundearen izena</b> Nombre de la entidad		
<b>IFZ</b> NIF	<b>Helbidea</b> Dirección	
<b>P.K.</b> C.P.	<b>Udalerría</b> Municipio	<b>Probintzia</b> Provincia
		@
ORDEZKARI / REPRESENTANTE		
<b>Izen-abizenak</b> Nombre y apellidos		
<b>NAN</b> DNI		
		@

ATZEAN BEGIRATU  
VER AL DORSO 



**ANEXO II**  
**ORDEZKARITZA EMATEA**  
**OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

**ZEIN PROZEDURATARAKO EMATEN DEN ORDEZKARITZA**  
**PROCEDIMIENTO SOBRE EL QUE SE OTORGA LA REPRESENTACIÓN**

**Prozeduraren izena**

Nombre del procedimiento

TAXIEN LAGUNTZEN DEIALDIA 2023 GETXOKO UDALA

CONVOCATORIA DE AYUDAS TAXIS 2023 AYUNTAMIENTO DE GETXO

**ARAU APLIKAGARRIAK**  
**NORMAS APLICABLES**

**Herri Administrazioen Prozedura Erkideari buruzko 39/2015 Legearen 5. artikulua, urriaren 1ekoa.**

Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ORDEZKARITZAREN ONARPENA**  
**ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN**

**Hemengo idazkiaren sinaduraz ordezkariak emandako ordezkaritza onartzen du eta emailearen sinaduraren egiazkotasunaz erantzuten du.**

Con la firma del presente escrito la persona acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma de la persona otorgante.

**Onartzen duenaren sinadura**  
Firma de quien acepta

**Onartzen duenaren sinadura**  
Firma de quien otorga

Getxo(n), \_\_\_\_\_